

DECRETO ALCALDICIO N° 773

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, 13 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS :**

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-  
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO :**

**a.-** La visación del Director Jurídico - Abogado, con fecha 18/03/2025, en Memo N° 121 de fecha 14/03/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 18/03/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos e n derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro **"VENTA DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS AL POR MENOR, ALIMENTOS ENVASADOS, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, LACTEOS, PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA Y HELADOS ENVASADOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA, RUT. N° 78.085.104-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **ARAUCARIA 1-A, LT.49, VILLA ARAUCARIA**, comuna de Requinoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

WVM/CAB/LGE/FMV/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° 121.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUÍNOA, Marzo 14 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SEÑOR  
FELIPE MURILLO VALDERRAMA  
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA, RUT. N° 78.085.104-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **ARAUCARIA 1-A, LT.49, VILLA ARAUCARIA**, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"VENTA DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS AL POR MENOR, ALIMENTOS ENVASADOS, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, LACTEOS, PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA Y HELADOS ENVASADOS"**, adjuntándose la carpeta respectiva.
- 2.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.
- 4.- Para su determinación y resolución.



Saluda atentamente a Ud.,  
  
**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO. DE RENTAS



Se subviciado  
18/03/2025

OLP/olp.-  
**DISTRIBUCION :**  
- Sr. Director Jurídico./  
- c/c. Depto. de Rentas.



**RESOLUCIÓN EXENTA N°2506102377**  
**FECHA: 13/03/2025**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS , ubicado en ARAUCARIA 1-A, LOTE 49, VILLA ARAUCARIA ,REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°2506102377 de fecha 28/02/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA , RUT: 78085104-K, representada por Don(a) PATRICIA VERÓNICA MIRANDA DONOSO , RUT: 19020721-8 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en ARAUCARIA N° 1-A, LOTE 49, VILLA ARAUCARIA, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO** lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección N° 2506102377/1 de fecha 10/03/2025.

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en ARAUCARIA 1-A, LOTE 49, VILLA ARAUCARIA , REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación :

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (113 MT CUADRADOS)

3. **TENGASE PRESENTE** que la modificación estructural de cualquier instalacion de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de LOCAL, PARA LA VENTA DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS AL POR MENOR, ALIMENTOS ENVASADOS, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, LACTEOS, PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA Y HELADOS ENVASADOS, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256 DEL  
2019



ESTEBAN EDUARDO CONTRERAS BETANCOURT  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por  
Esteban  
Eduardo  
Contreras  
Betancourt  
Fecha  
13/03/2025  
20:06:21 CLST

**SOLICITUD DE PATENTES**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 107 /**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado calle **ARAUACARIA 1-A, LT. 49, VILLA ARAUCARIA**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS, VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PANADERIA Y PASTERIA"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA**, RUT. N° 78.085.104-K.
- 3.- Memo N° 97 de fecha 13 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos
  - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona Residencial Consolidada.
  - 2.- La propiedad con rol avalúo N° 436-12, cuenta con Permiso de Edificación N° 100 de fecha 02 de Mayo de 2008 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 40 de fecha 24 de Julio de 2008.
  - 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.

Saluda atentamente a Ud.,



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

REQUINOA, 16 FEB 2025

CAB/TUS/MBQ/LAR/CRF/MMQ/srt.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA**, RUT. N° 78.085.104-K, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **ARAUCARIA 1-A, LT. 49, VILLA ARAUCARIA**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de la persona jurídica de acuerdo con información de Declaración Jurada Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de **\$ 20.000.000.- (Veinte Millones de Pesos)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, **18 FEB 2025**



\_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE** : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** martes, 18 de febrero de 2025 15:51  
**Para:** 'cfpm94@gmail.com'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 18 de 2025.-

Señor :  
Carlos Parraguez Muñoz  
Representante Legal de Persona Jurídica Inversiones Parraguez y Miranda Limitada

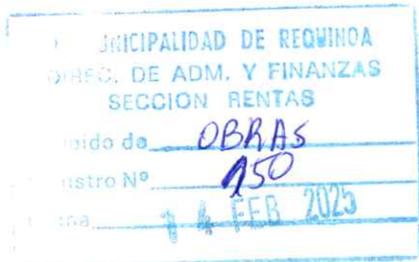
Buenas tardes, se informa a Usted, que se encuentra a su disposición el Oficio Municipal para el trámite de la Resolución Sanitaria, en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud Rancagua, lo anterior por trámite de Patente Comercial Definitiva, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,





**MEMO N°: 97.- /**

REF: Informe local Comercial.

Requínoa, 13 de Febrero de 2025.-

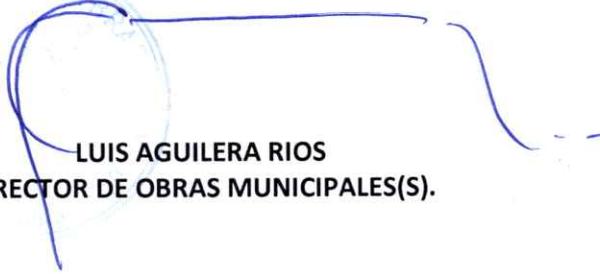
**DE : LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA  
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 0058 de fecha 07 de Febrero de 2025, por solicitud de patente comercial a solicitud de los Sres. Inversiones Parraguez y Miranda Limitada, RUT N°78.085.104-K, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Residencial Consolidada.
2. La propiedad con rol avalúo N°436-12 cuenta con Permiso de Edificación N°100 de fecha 02 de Mayo de 2008 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°40 de fecha 24 de Julio de 2008.
3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.
4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

LAR/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M



SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL CUENTA CON SERVICIO DE ASEO

Requinoa 07 de Febrero de 2025

Señor :

Hugo Olivares Yañez  
Inspector Técnico de Servicio  
Depto. Medio Ambiente

Buenas tardes junto con saludar a Usted, se señala que en atención con trámite de Patente Municipal que se encuentra gestionando el interesado (a), que se indica, del cual se requiere de vuestra información, si el domicilio comercial que se individualiza, más adelante, cuenta con el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios en Aseo .:

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

INVERSIONES PARARGUEZ Y MIRANDA

RUT. N°

DOMICILIO COMERCIAL :

CALLE ARAUCARIA 1-A, LT. 49, VILLA ARAUCARIA, COMUNA DE REQUINOA

ROL DE AVALUO :

436-12

CLASE DE PATENTE EN TRAMITE :

COMERCIAL  INDUSTRIAL  PROFESIONAL  ALCOHOLES

RETIRO Y EXTRACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ASEO EN LOCAL U ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
(Marcar con X en casillero, según corresponda)

\* CUENTA CON RETIRO DE ASEO

\* NO CUENTA CON RETIRO DE ASEO



DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE  
FIRMA Y TIMBRE

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Febrero 07 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de Patente Comercial giro **"VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS, VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PANADERIA Y PASTERIA"** a nombre de la persona jurídica Sres. **INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA, RUT N° 78.085.104-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario ubicado en calle **ARAUCARIA 1-A LT 49 VILLA ARAUCARIA** comuna de Requinoa, (**ROL AVALUO FISCAL S.I.I. N° 436-12**).
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,



**ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPTO. DE RENTAS**

OLP/vmb.

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Directora de Obras Municipales
- c/c. Depto. de Rentas.

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** viernes, 7 de febrero de 2025 13:10  
**Para:** 'Hugo Olivares'  
**CC:** 'Victoria Maluenda'; 'Sebastián Riquelme'  
**Asunto:** Solicita Informe de Retiro de Residuos Domiciliarios  
**Datos adjuntos:** INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA - 07.02.2025.docx

REQUINOA, Febrero 07 de 2025.-

Señor :  
Hugo Olivares Yañez  
Inspector Técnico de Servicio  
Departamento Medio Ambiente

Buenas tardes, junto con saludar cordialmente a Usted, se viene en solicitar, respecto si se efectúa el **Retiro de Aseo en el Domicilio Comercial**, de acuerdo con el **FORMULARIO ADJUNTO**, a nombre de la persona jurídica **Sres. INVERSINES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA**, lo anterior, por trámite de patente municipal, que se encuentran tramitando el interesado señalado precedentemente.

Agradecido desde ya por su disposición, y a la espera de vuestra información con lo consultado precedentemente, lo anterior, para su trámite administrativo pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)





**SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.**

REQUINOA, (FECHA) 06/ENERO / 2025

SEÑOR ALCALDE :

Inversiones Parraguez y Miranda limitada RUT/RUN 78.085.104-K  
(Nombre o Razón Social)

Carlos Fernando Parraguez Muñoz RUT/RUN [REDACTED]  
(Representante Legal)

Cédula de Ident. N° \_\_\_\_\_ Domicilio Particular Paraná # 61, Villa

Parraguez, Requinoa

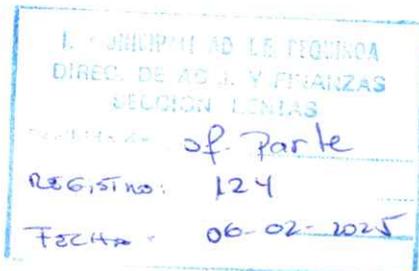
Teléfono 9.59942415 Correo Electrónico cfpm94@gmail.com

Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán venta al por menor de alimentos en comercios especializados, venta al por menor en comercios especializados de carne y productos cárnicos, venta al por menor en comercios especializados de panadería y pastelería

Local Comercial ubicado en : Calle Araucaria 1A LT 49, Villa Araucaria, Requinoa



[Signature]  
Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Carlos Fernando Parraguez Muñoz

Domicilio particular Paraná #61, Villa Paraguay, Requinoa

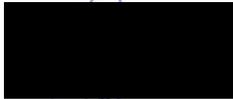
En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Venta al por menor en comercios especializados de panadería y pastelería, venta al por menor de alimentos en comercios especializados, venta al por menor en comercios especializados de carne y productos cárnicos.

(Domicilio comercial) Calle Araucaria 1A LT49, Villa Araucaria, Requinoa

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 20.000.000

en letras veinte millones

Indicar si es casa Principal o Sucursal PRINCIPAL

  
.....  
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. 

Requinoa, 06, ENERO, 2025

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requinoa,



DIRECCION DE OBRAS  
ANEXO PATENTE

**2. TIPO DE PATENTE**

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>
ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>

**1. IDENTIFICACION**

PERSONA	Nombre <u>INVERSIONES PARRAGUEZ y MIRANDA</u>
NATURAL O JURIDICA	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) <u>NO</u> <u>LIMITADA</u>

Clasific. Activ. Economica	<u>472101</u>
----------------------------	---------------

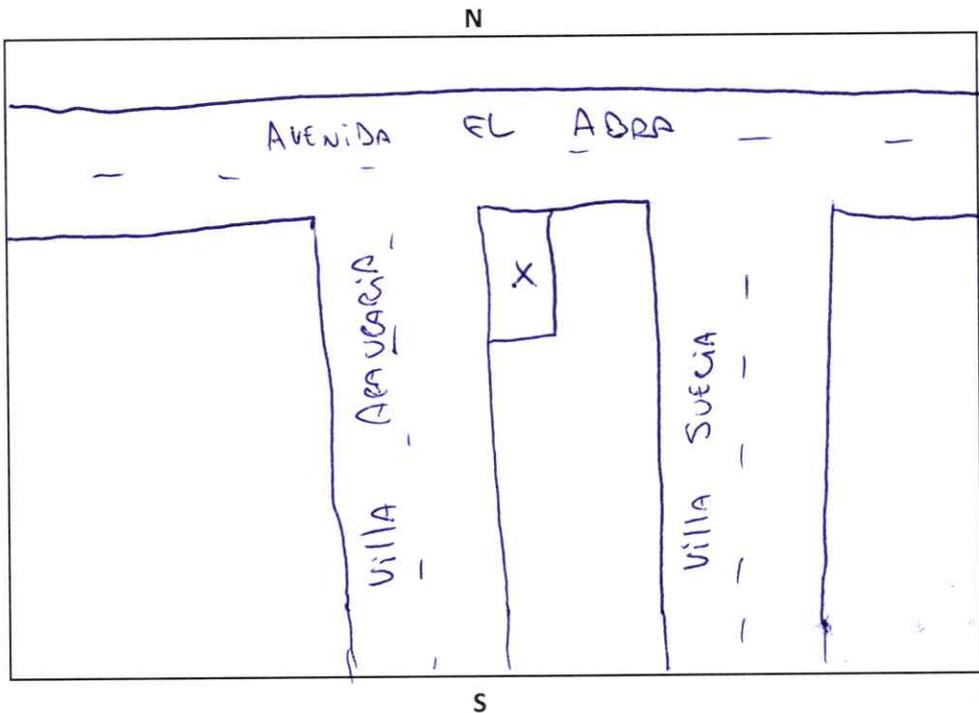
Categoria Tributaria S.I.I.	<u>PRIMERA</u>
-----------------------------	----------------

UBICACION	Calle	<u>ARAUCARIA 48 1 A</u>	N°
	Pobl/Villa u Otro:	<u>VILLA ARAUCARIA</u>	
	Localidad		

Tipo de Regimen S.I.I.	
------------------------	--

Rol Avalúo S.I.I.	<u>N° 436-12</u>
-------------------	------------------

**3. PLANO CATASTRO**



**4. SUPERFICIES**

Terreno	<input type="checkbox"/>	M2
Edificada	<input type="checkbox"/>	
Ocup. Bien Nac.	<input type="checkbox"/>	
Uso Público	<input type="checkbox"/>	

**5. NUMERO TRABAJADORES**

Requinoa	N°	<u>2</u>
----------	----	----------

**6. CAPITAL PROPIO**

\$	<u>20.000.000</u>
----	-------------------

**7. PROPAGANDA**

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	<u>5 m2</u>
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación	SI	NO
	Permiso de Edificación N°		
	Fecha:		

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos sus lados
- b) En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

FIRMA

ALBERTO ORTEGA JIRON  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
PRIMERA NOTARIA-SAN FERNANDO  
primeranotariasanfernando@gmail.com

## DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento comparece: don **CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, soltero, comerciante, con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, y de paso por esta; mayor de edad y declara bajo fe de juramento que: **A LA FECHA NO HA EJERCIDO ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA COMUNA DE REQUÍNOA.**- Formula la presente declaración para ser presentada donde estime conveniente.- Para constancia firma.- San Fernando, 03 de febrero de 2025.-



Firmó ante mí, San Fernando, 03 de febrero de 2025.-



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO**

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 78.085.104-K

**Razón Social:** INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 08 de enero del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 08 de enero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRKShbHIWQMr**



**ESTATUTO ACTUALIZADO  
INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA**

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: PATRICIA VERÓNICA MIRANDA DONOSO, Rut [REDACTED], comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS; CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ, Rut [REDACTED] comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS; los que expusieron que se constituyó con fecha 08 de enero del 2025 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "Inversiones Parraguez y Miranda Limitada", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de inversiones Parraguez y Miranda Limitada . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Venta de todo tipo de bienes corporales muebles, venta de excedentes industriales y excedentes de remates, venta de todo tipo de textiles, venta de todo tipo de alimentos, venta de materiales de construcción y ferretería, venta de artículos de bazar y librería ,venta de electrodomésticos y artículos de electrónicos, venta de muebles, arriendo de bienes muebles e inmuebles, venta de accesorios celulares u otros, transporte de carga por carretera, venta de materias primas agrícolas, Minimarket, venta de carnes, venta de alimentos,venta de bebidas, venta de cigarrillos, transporte de carga por carretera. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además

deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$20.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) PATRICIA VERÓNICA MIRANDA DONOSO se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$10.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$10.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a PATRICIA VERÓNICA MIRANDA DONOSO, CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: PATRICIA VERÓNICA MIRANDA DONOSO, Rut [REDACTED] CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: PATRICIA VERÓNICA MIRANDA DONOSO 50%; CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: designado de la siguiente forma: la designación corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación se registrará por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; La liquidación de la sociedad se registrará por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o

jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,

## REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar

y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	08-01-2025	ACKni5StU1QX
--------------	------------	--------------

**REGISTRO DE  
EMPRESAS Y  
SOCIEDADES**



**PATRICIA VERÓNICA MIRANDA DONOSO**  
RUT: 19.020.721-8

Firmado electrónicamente por  
notario Andres Mauricio Falcon  
Valencia  
el 08-01-2025

**CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ**  
RUT: 18.645.794-3

Firmado electrónicamente por  
notario Andres Mauricio Falcon  
Valencia  
el 08-01-2025

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 78.085.104-K

**Razón Social:** INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 08 de enero del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 29 de enero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR6FIPcByC8V**



CR6FIPcByC8V



[registrodeempresas.cl](http://registrodeempresas.cl)

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 78.085.104-K

**Razón Social:** INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 08 de enero del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 29 de enero del 2025

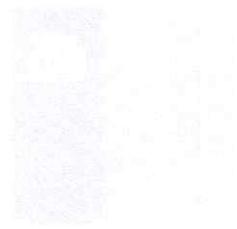
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRnD2imCOA4E**



CRnD2imCOA4E



[www.registrodeempresas.cl](http://www.registrodeempresas.cl)

**ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA**

Notario Público

PRIMERA NOTARIA RENGO

Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Rengo, 09 de enero de 2025, comparecen: don(a) **RENÉ NOLBERTO BUSTOS PARRA**, chileno, soltero, independiente, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como arrendador y don(a) **CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ**, chileno, soltero, independiente, cédula de identidad N° [REDACTED] comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en representación de **INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA**, RUT. N°78.085.104-K, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, vigente al 08 de enero de 2025, documento que se ha tenido a la vista como arrendatario, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula respectiva y exponen: que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El arrendador es dueño de Local Comercial sin bodega ubicado en la propiedad ubicada en Villa Araucaria Lote 49 1A, Avenida El Abra, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rol de Avalúo N°436-12 y la entrega en arrendamiento a don(a) **CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ**, quien acepta para **INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA, RUT. N°78.085.104-K**.

**SEGUNDO:** El Local Comercial que se arrienda podrá ser dedicada por el arrendatario para uso **COMERCIAL Y TRIBUTARIO**, el arrendatario **NO** está autorizado para subarrendar.

**TERCERO:** El valor del arriendo asciende a la cantidad de \$600.000(seiscientos mil pesos), mensuales, valor que será pagado en forma anticipada los días diez (10) de cada mes. Se deja constancia que el arrendatario pagó mes de arriendo anticipado y NO pago mes de Garantía.

**CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento comienza a regir el día diez (10) de enero de 2025, y se extenderá por un periodo de un (01) año. Renovable de mutuo acuerdo de las partes por igual periodo. Si alguna de las partes desea poner término al contrato de arrendamiento deberá dar aviso a la otra con treinta (30) días de anticipación, por medio de una carta certificada. El arrendador podrá visitar una propiedad previo aviso al arrendatario.

**QUINTO:** El Local Comercial que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación el cual es conocido por el arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato a lo menos el mismo estado, habida consideración

del desgaste por tiempo y uso legítimo. Se deja constancia que el arrendatario podrá realizar arreglos o mejoras en el Local Comercial con previa autorización del arrendador, dichos arreglos NO serán descontados del ítem de arriendo.

**SEXTO:** Se deja constancia que se recibe el Local Comercial sin cuentas impagas por servicios de luz y agua, se obliga al arrendatario a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente una propiedad. El arrendatario deberá pagar además los gastos correspondientes a luz, agua potable, aseo municipal y otros si los hubiere, debiendo exhibir las boletas si fuere solicitado por el arrendador. El arrendatario no está autorizado para celebrar repactaciones, convenios u otros ante las oficinas de CGE Distribución, y/o Cooperativas de Agua Potable, sin autorización del arrendador.

**SEPTIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al contratante diligente a poner término inmediato al contrato de arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la Ley.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rengo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

  
ARRENDADOR



  
ARRENDATARIO



FIRMARON ante mí don RENÉ NOLBERTO BUSTOS PARRA, cédula de identidad N°10.687.993-1, como arrendador y don CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUÑOZ, cédula de identidad N°18.645.794-3, en representación de INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA, RUT. N°78.085.104-K, como arrendatario, quienes leyeron y ratificaron su contenido conforme. Rengo, 09 de enero de 2025.  
//Rosita R

El Notario que Autoriza Tuvo  
a la Vista El (Los) Título (S)  
del Arrendador, Conforme al  
Artículo 1 N°4 de la Ley 21.461



## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2025

---

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00436-00012
Dirección	: CALLE ARAUCARIA 1 A LT 49 VILLA ARAUCARIA
Destino del bien raíz	: COMERCIO

---

<b>AVALÚO TOTAL</b>	<b>:\$</b>	<b>28.366.393</b>
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:\$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:\$	28.366.393

---

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 10-01-2025 11:12:19, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 78.085.104-K INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 10-01-2025
Actividad a realizar	: MINIMARKET, CARNICERÍA, PASTELERIA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	PRIMERA	SI	NO
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS	PRIMERA	SI	NO
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
18645794-3	CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUNOZ, F. incorporación: 08-01-2025
19020721-8	PATRICIA VERONICA MIRANDA DONOSO, F. incorporación: 08-01-2025

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)20.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)20.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
18645794-3	CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ MUNOZ	50,000	50,000	08-01-2025
19020721-8	PATRICIA VERONICA MIRANDA DONOSO	50,000	50,000	08-01-2025
<b>Totales</b>		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:CALLE ARAUCARIA 1 A LT 49 VILLA ARAUCARIA Comuna:REQUINOA Teléfono Móvil:950194106 Correo Electrónico:contacto@vianconsultores.com Rut Propietario:10687993-1 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)600

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
INVERSIONES PARRAGUEZ Y MIRANDA LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
CALLE ARAUCARIA 1 A LT 49 VILLA ARAUCARIA  
REQUINOA

RUT  
78085104-K



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

N° SERIE 202507158515

FECHA EMISIÓN 10/01/2025

RUT USUARIO  
CÉDULA [REDACTED]

USUARIO  
CÉDULA CARLOS FERNANDO PARRAGUEZ  
MUNOZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.







FOLIO	836
FECHA	06/02/25
HORA	10:50

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
✓ RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma manuscrita]*  
06/02/25  
10:50